

370.0245

Riohacha, 16 de abril de 2018

Doctor:
YULIAN HERNANDEZ MAHECHA
Patrullero

Riohacha - La Guajira

Asunto: Contestación al Oficio No. 442036000-1200-18 intervención administrativa ambiental traslado de petición por competencia recibido el día 06 de abril de 2018.

Radicado: ENT-1972

Expediente: 473/17

Cordial saludo,

En atención al Oficio de la referencia, relacionado con de fecha 03 de abril de 2018, donde el señor procurador 12 Judicial II Agrario y Ambiental expresa lo siguiente:

(...) *En ejercicio de las funciones asignadas a esta procuraduría por la constitución política nacional y por el decreto 262 de 2000, en especial las funciones de intervención, prevención y control de la gestión en materia ambiental, me permito remitirle la queja recibida en mi correo electrónico, y enviada por el patrullero de la policía nacional YULIAN HERNANDEZ MAHECHA, quien informa sobre la ocurrencia de una tala realizada en el predio en toco de la vereda el toco del municipio de Fonseca, propiedad del señor ALVARO BRITO, en donde se talaron arboles de caracolí y guáimaro.*

Teniendo en cuenta que el tema propuesto es de competencia, me permito dar traslado de la queja recibida en este ministerio público, para que por su conducto se atienda la petición, se constate la veracidad de los hechos denunciados, se inicien las respectivas investigaciones y se impongan las sanciones a que haya lugar.

De la respuesta que otorgue, y del trámite de esta petición, le solicito informar a esta agencia del ministerio público, remitiendo copia de los documentos pertinentes.

No sobra advertirle, que de conformidad con los artículos 14, 20 y 21 de la ley 1437 de 2011, (CPACA) modificada por la ley 1755 de 2015, (regula el derecho de petición) es deber de todo servidor público atender las peticiones de los ciudadanos cuando fuere competente para ello, caso contrario deberá remitirla a quien considere que deba atender la petición. (...)

Teniendo en cuenta la exposición por parte del señor procurador explicaremos las actuaciones realizadas por esta corporación en lo relacionado con la queja interpuesta por parte del patrullero de la policía nacional YULIAN HERNANDEZ MAHECHA.



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia

El día 29 de junio de 2017, se solicitó por parte del señor ARMANDO BRITO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13.836.711 una visita de carácter urgente al predio denominado "el toco" jurisdicción del Municipio de Fonseca, debido a que dentro del predio antes mencionado se presentaba de manera ininterrumpida inundaciones en las tierras aledañas al arroyo denominado la yaya, producto de la caída de varios árboles, dentro del cauce impidiendo el curso normal de las aguas que se represa y son potencialmente riesgoso. (sic)

Mediante auto de trámite No 602 de 12 de julio de 2017, la dirección territorial sur ordenó personal idóneo para la práctica de la visita, evaluar la situación y conceptuar al respecto.

A través del oficio 370.0825 de 13 de julio de 2017 y recibido por el municipio de Fonseca, el día 24 de julio de 2017 esta corporación coloco en conocimiento al municipio del riesgo de obstrucción e inundaciones por caída de árbol en el cauce del arroyo la yaya del municipio de Fonseca.

El informe técnico No 1014 de 15/09/ 2017, considera técnica y ambientalmente viable conceder el permiso de aprovechamiento forestal.

Posteriormente mediante el oficio fechado 19 de septiembre de 2017 y recibido por la territorial sur el día 19 de octubre de 2017 bajo radicado 0871 el municipio de Fonseca, solicita permiso de aprovechamiento forestal para retirarlos y aprovechar su uso.

CORPOGUAJIRA a través del auto No 1088 de 25 de octubre de 2017, autorizo aprovechamiento de árboles aislados, para la intervención con tala de once (11) individuos arbóreos; y se dictan otras disposiciones.

Luego el municipio de Fonseca, mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2017, y recibido por la territorial el día 30 de noviembre de 2017 autoriza al señor ARMANDO BRITO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13.836.711, para retirar los salvoconductos de movilización y productos forestales, desde la finca el toco hasta el municipio de Fonseca del permiso autorizado mediante auto No 1088 de 2017.

Seguidamente, en la emisora cardenal estéreo se presentó queja ambiental relacionada con un aprovechamiento forestal del auto No 1088 en el arroyo la yaya.

A través de informe técnico No 370.0182 de 20 de febrero de 2018 visita de seguimiento al permiso encontrando todo de acuerdo con lo expresado dentro de las obligaciones del permiso de aprovechamiento forestal.

El día 09 de marzo de 2018, el señor JAVIER FORERO y otros presentaron una queja ambiental donde se expresaba que el señor ARMANDO BRITO GONZALEZ, viene talando árboles desde hace muchos años en el arroyo la yaya, sector el toco y hatico viejo recientemente usa el permiso otorgado 1088 para intervenir masa boscosa.

posteriormente se realizó una nueva visita el día 15 de marzo de 2018 y a través del informe técnico No 370.0364 de 2018, conceptuando La afectación ambiental que se produjo en desarrollo del permiso otorgado.



Debido a las tales circunstancias se dictó la resolución No 00596 de 28 de marzo de 2018, por medio del cual se impone una medida preventiva de suspensión de obra, proyecto o actividad contra el municipio de Fonseca, la guajira, identificado con NIT No 89217008-3 y al señor ARMANDO BRITO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13.836.711 del aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgado mediante auto No 1088 de 25 de octubre de 2017.

Finalmente, manifestamos a ese Ministerio Público nuestra total disposición de atender a sus requerimientos y a las peticiones planteadas por la comunidad con referencia al cumplimiento de nuestras competencias, como autoridad ambiental del Departamento de La Guajira.

Anexos:

1. Medida Preventiva 00596 DE 2018

Atentamente,

ADRIAN IBARRA USTARIZ
Director Territorial

Proyectó: Carlos Elias zarate *[Signature]*
Revisó: Yeldis C.



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia

